LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En uso de la facultad conferida por el Acuerdo No. 25 del 1 de diciembre del 2025, por la cual se actualiza la Organización Interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se modifican las funciones de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones,

AUTORIZA

La realización de cinco (05) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con objetos contractuales similares en la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo de actividades relacionadas con el componente social del plan de reasentamiento del proyecto RegioTram de Occidente, orientadas a la revisión, análisis y apoyo de los instrumentos, insumos y productos asociados a dichos planes, conforme a la normativa aplicable"*

Lo anterior, teniendo en cuenta la sustentación técnica que hace parte integral de la presente autorización, expuesta por la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno mediante radicado No. 2026103200012343 del 30 de junio de 2026, y su alcance con radicado N° 2026103200013643 de fecha 9 de julio de 2026 en los cuales se exponen y justifican las características especiales de la contratación, así como la necesidad técnica que sustenta la celebración de los cinco (05) contratos, conforme a las siguientes consideraciones:

> *"(…) La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, en su calidad de responsable de la gestión predial de los proyectos a su cargo, debe garantizar la entrega oportuna de los predios al concesionario, libres de ocupantes y con la seguridad jurídica exigida por el Contrato de Concesión No. 001 de 2020, el cual fue modificado mediante el otrosí No. 9. Dicho instrumento contractual amplió el universo de inmuebles a adquirir para el Proyecto RegioTram de Occidente, incorporando predios adicionales requeridos para la franja del proyecto, redes y obras complementarias, lo cual impone nuevas obligaciones a la EFR que deben ser atendidas de manera prioritaria, técnica y ordenada.*
>
> *Adicionalmente, en el marco de la gestión predial que se adelanta para el proyecto TransMilenio Fase II y III la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR adelanta las gestiones necesarias para lograr la disponibilidad del suelo de los inmuebles requeridos*

para la ejecución de las obras del Colector Sur y el Puente San Humberto. En estos inmuebles, a la fecha, se han identificado veintiún (21) unidades sociales, respecto de las cuales se viene realizando el levantamiento de insumos tales como fichas, planos prediales y demás documentos técnicos necesarios para su plena identificación.

De igual forma, la entidad debe atender actividades complementarias propias de la gestión social y predial, tales como la identificación catastral y topográfica de los inmuebles, la revisión de fichas y planos prediales, el seguimiento técnico durante el desarrollo de las actividades propias de la gestión predial, la atención y gestión de requerimientos ciudadanos, y la articulación interinstitucional necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos, actuaciones que resultan indispensables para mitigar riesgos sociales, legales y operativos, así como para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de obra y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Que, en el marco de la gestión socio-predial asociada a los proyectos TransMilenio Soacha Fases II y III y Regiotram de Occidente, la Empresa Férrea Regional ha identificado que, a la fecha, no es posible proceder al cierre definitivo de los respectivos Planes de Reasentamiento, en tanto subsisten actuaciones pendientes de naturaleza jurídica, social y administrativa, siendo relevante señalar que fueron identificadas de 649 unidades sociales de la cuales 391 requieren de seguimiento a sus condiciones de vida.

Que, en lo que respecta al proyecto Regiotram de Occidente, se han identificado distintos estados de avance en los Planes de Reasentamiento vigentes, a saber: (i) el Plan de Reasentamiento No. 1 (Mejoras – sector Corferias) se encuentra en proceso de consolidación de la información requerida para la elaboración de la evaluación ex post y su posterior cierre; (ii) el Plan de Reasentamiento No. 2 (Obra) continúa en fase de implementación y seguimiento, en razón a la existencia de liquidaciones y pagos sociales pendientes, así como de predios con procesos de escrituración y gestiones sociopredriales en curso que impiden la realización de la evaluación ex post; y (iii) el Plan de Reasentamiento No. 3 (Redes) se encuentra en etapa de liquidación de reconocimientos económicos, toda vez que no se ha finalizado la escrituración de la totalidad de los predios gestionados.

En el marco de los referidos Planes de Reasentamiento del proyecto Regiotram de Occidente, se han identificado un total de cuatrocientas cincuenta y dos (452) unidades sociales, de las cuales doscientas veintinueve (229) requieren seguimiento social continuo y la implementación de medidas orientadas al traslado y a la restitución de sus condiciones de vida, lo que incrementa la complejidad técnica y operativa de la gestión socio-predial actualmente en curso.

Adicionalmente, se hace necesaria la actualización de los Planes de Reasentamiento del proyecto Regiotram de Occidente, en atención a los requerimientos derivados del Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, actualización que deberá realizarse de manera

progresiva y conforme a la suscripción de las actas prediales correspondientes. En este sentido, y de acuerdo con las actas prediales suscritas a la fecha en el marco del citado Otrosí, se han identificado cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) polígonos correspondientes a zonas adicionales requeridas para la franja de obra, el traslado de redes y la ejecución de obras secundarias, de los cuales se requiere su plena identificación técnica y el acompañamiento continuo desde esta especialidad a efectos de mitigar los impactos causados por la adquisición predial o la constitución de las servidumbres requeridas por el contratista.

En consecuencia, la continuidad y fortalecimiento de las actividades de socio-predial resultan indispensables para culminar de manera adecuada los procesos de gestión predial y adelantar la disponibilidad del suelo para la realización de las obras requeridas por los proyectos además de actualizar los instrumentos de gestión conforme a las modificaciones contractuales y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por la Empresa Férrea Regional S.A.S. en el marco de los proyectos estratégicos de movilidad a su cargo.

La Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR es la dependencia encargada de coordinar y supervisar los aspectos sociales y prediales de los proyectos misionales de la entidad, en particular, en materia predial, esta Subdirección debe garantizar el cumplimiento de los requisitos durante las etapas de preconstrucción y construcción, coordinando las actividades de adquisición del suelo y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

En este contexto, la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno requiere el apoyo de profesionales especializados que organicen y desarrollen las actividades necesarias para realizar la disponibilidad del suelo del proyecto Regiotram de Occidente y TransMilenio Soacha Fase II y III, así como aquellas relacionadas con los procesos de reasentamiento y gestión predial, conforme a las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de cinco (5) profesionales pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC), a saber: Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Administración o áreas afines, quienes deberán contar con una experiencia profesional mínima de doce (12) meses en procesos de adquisición predial y gestión social. Estos profesionales apoyarán la implementación de los Planes de Reasentamiento requeridos para la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente, incluyendo la elaboración de censos, la caracterización socioeconómica y el seguimiento social para el traslado de población, durante un período de seis (6) meses.

Los objetos contractuales de los profesionales serán similares, toda vez que, si bien las obligaciones guardan correspondencia entre sí, el volumen y la complejidad del

inventario predial de la entidad requieren la participación de más de un profesional especializado para su adecuada gestión.

En consecuencia, el objeto contractual será el siguiente: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo de actividades relacionadas con el componente social del plan de reasentamiento del proyecto RegioTram de Occidente, orientadas a la revisión, análisis y apoyo de los instrumentos, insumos y productos asociados a dichos planes, conforme a la normativa aplicable."

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, proporcional y adecuada para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., asegurar la correcta realización de la gestión predial, mitigar riesgos sociales y jurídicos, y contribuir a la ejecución eficiente y oportuna de proyectos estratégicos para la movilidad regional.

Por lo expuesto, se solicita la respectiva autorización para adelantar las contrataciones mencionadas, bajo los objetos y condiciones señalados, teniendo en cuenta las necesidades técnicas, operativas y especiales descritas. (…)"

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Claudia Chavarro Camargo – Contratista Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Karina Margarita Noriega Ortiz - Contratista Dirección Administrativa y Financiera.